



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL A LA QUE ME
EMITO EN CASO NECESARIO, LA QUE OBRA
EN 6.0.U DOY FE
MARIANO MELGAR 24 ABO. 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Casanari Huánuco
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 22 ABO. 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023-OXI-4-MDMM del Comité Especial reconformado a través de la Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDMM de fecha 30 de junio de 2023, encargado de la ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIÉ Y EJECUTE EL "PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", solicita la aprobación de las bases de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIÉ Y EJECUTE EL "PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2522263 proceso de selección N° 01-2021-CE-MDMM-Ley N° 29230, Cuarta Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el TUO de la Ley N° 29230, modificada por la Ley N° 31735 se impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 081-2022-EF, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM de fecha 13 de Julio de 2021, se aprobó la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2522263 para ser ejecutado, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

Que, de conformidad con el artículo 5 del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

Que, el Comité Especial reconformado a través de la Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDMM de fecha 30 de junio de 2023, en ejercicio de la atribución conferida por los numerales 3) y 5) del art. 22 del TUO del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIÉ Y EJECUTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2522263 proceso de selección N° 01-2021-CE-MDMM-Ley N° 29230 Cuarta Convocatoria.

Que, mediante Informe Previo N° 0067-2021-CG-APP, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente conteniendo recomendaciones para consideración de la





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL A LA QUE ME
EMITO EN CASO NECESARIO, LA QUE OBRA
EN 600 DOY FE.
MARIANO MELGAR 24 AGO. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Planificación y Control

entidad, las que conforme aparece del Acta N° 002-2023-GE-MDMM - LEY 29230 de fecha 20 de julio, informe 006-2023-OXI-4-MDMM del comité especial indican que las bases han sido elaboradas al amparo del art. 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y contienen la implementación de dichas recomendaciones, las mismas que mediante Oficio N° 309-2023-SA-MDMM de fecha 16 de agosto de 2023 han sido puestas en conocimiento de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República.

Que, conforme a lo establecido por el art. 32 del TUO del Reglamento, dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, las áreas competentes de la entidad pública, en coordinación con el comité especial, remiten bajo responsabilidad, la información necesaria para que el comité especial, en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la información, someta las bases a aprobación del Titular de la entidad pública o del Director Ejecutivo de ProInversión, en caso de encargo del proceso de selección.

Que, dentro del marco legal precedente, estando a las consideraciones expuestas, Informe N° 437-2023-G.SEG.C-MDMM, Informe N° 438-2023-G.SEG.C-MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe Técnico N° 0001-2023-RBV-CEPS-OXI-MDMM del Ing. Renzo Bolívar Valdivia Miembro del Comité de Selección, Carta N° 001-2023-CONT-MDMM de la Jefe de la Oficina de Contabilidad, Acta N° 002-2023-GE-MDMM-LEY 29230 e Informe N° 005-2023-OXI-4 MDMM del Comité especial, resulta procedente su aprobación.

Que, mediante Dictamen Legal N° 372-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta procedente la aprobación de las bases y se dicte el acto resolutorio que corresponda.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 372-2023-GAJ/MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases de selección de la **EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIÉ Y EJECUTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con CUI N° 2522263, proceso de selección N° 01-2021-CE-MDMM-Ley N° 29230 Cuarta Convocatoria, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a **S/ 7,344,498.50 (SIETE MILLONES TRES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente disposición a las Unidades Orgánicas de la Entidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA